

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2021.

SUCESIÓN No. 110013110003-2016-00495

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario y 143 del Decreto Distrital 807 de 1993, la Secretaría Distrital de Hacienda dio respuesta a nuestro oficio 0469 y, que fue puesta en conocimiento de los interesados, señalando la existencia de obligaciones tributarias para el predio identificado con CHIP AAA0093PLNN, que resultó inventariado dentro de la partida denominada "activos" como consta en el acta de audiencia pública aprobatoria de los Inventarios y Avalúos del 26 de febrero de 2019.

Así las cosas, según lo dispuesto en el artículo que precede, el presente trámite no podrá continuar por encontrarse vigentes deudas fiscales y sin que se haya allegado a este Despacho, constancia del pago o en su defecto, resolución que apruebe el acuerdo de pago con el que se pueda proceder a continuar con el trámite de la partición.

SE REQUIERE por última vez a los herederos reconocidos e interesados, para que dentro del término de treinta (30) días, procedan a dar cumplimiento a lo solicitado por las entidades arriba mencionadas, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **49** HOY **19** DE AGOSTO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA